

y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 5.258/92-3.

Segundo: Someter el documento a información pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se establece en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Tercero: Los gastos derivados de la publicación de los anteriores acuerdos serán sufragados por el promotor del Estudio de Detalle.

Cuarto: Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo. Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho periodo podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 ho 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.— El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

*EDICTO relativo a lo aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana TA-14 sector 4 del Plan Especial de la Cartuja y su entorno. (PP. 2620/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Prmero: Desestimar la alegación presentada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) al Estudio de Detalle de la Manzana TA-14 del Sector-4 del Plan Especial de la Cartuja y su entorno.

Segundo: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana TA-14 del Sector 4 del Plan Especial de la Cartuja y su entorno, promovido por Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA) y visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental Demarcación de Sevilla con el n° 509/93-i y 2.

Tercero: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: Los gastos derivados de los publicaciones referidas serán sufragados por AYESA, como promotora del Estudio de Detalle.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2710/93).

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinario celebrada el día 26 de agosto de 1993, se exponen al público por plazo de un mes, en cumplimiento del art. 114 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, durante el cual los interesados podrán examinar los documentos que integran el expediente y formular los alegaciones que estimen convenientes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en las zonas que constituyen las unidades de ejecución en suelo urbano y el suelo clasificado como apto para urbanizar de uso residencial e industrial.

Villanueva de Córdoba, 2 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

## AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

EDICTO. (PP. 2751/93).

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29.7.93, prestó aprobación inicial al Proyecto de urbanización de calles de nueva apertura y parcelación en calle paralela a R. Cotólicos, Zujaira. Redactado por el Arquitecto Don Ildefonso García López y promovido por Doña Ana y Doña Encarnación García Polomino.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a información pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 117.3 de R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 23 de agosto de 1993.— El Alcalde, Manuel Bejorano Zafra.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2781/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el 30 de julio de 1993 se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en Camino de San Antón, núm. 22, promovido por Construcciones y Restauraciones Gral, S.A.» representada por Don Alfonso García Ruiz.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 117.3 y 106.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace pública para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 6 de septiembre de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia P.D. Asunción García-Agulló Orduña, Teniente-Alcalde. Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

## EDICTO. (PP. 2813/93).

Publicado en el BOJA núm. 90 de 17 de agosto de 1993 la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución-8, donde dice Unidad de Ejecución 8 y 9, debe decir Unidad de Ejecución 8.

Baeza, 7 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

## (PP. EDICTO. (PP. 2814/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de julio de 1993, ha aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución 8 y 9, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con la que previene el artículo 116 a) del Real Decreto Legislativo 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública el citado proyecto de delimitación por plazo de un mes, durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría Gral. del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye, al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En el referido proyecto se determina, osimismo, como sistema de actuación urbanístico el de Compensación.

Baeza, 23 de julio de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)

## ANUNCIO. (PP. 2874/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de septiembre de 1993 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización PS-8-A dentro del Plan Especial PS-8 a instancia de Pramonevada, S.A., redactada por el Ingeniero de Caminos Sr. Pérez Benavides.

De conformidad al art. 117-3 del Real Decreto Legislativo 1/92 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete dicho Proyecto a información pública por plazo de quince días durante cuyo plazo podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formen las alegaciones que estimen pertinentes.

Monachil, 22 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

## ANUNCIO. (PP. 2875/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de septiembre de 1993, el Proyecto de Compensación en el P.S. 8 (zona explanada) promovido por Pramonevada, S.A.

Por media del presente se somete a información pública durante quince días el referido expediente, el cual podrá examinarse en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Monachil, 22 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ESTEPEONA (MALAGA)

## EDICTO. (PP. 2838/93).

Aprobado inicialmente el proyecto de «Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Estepeona» por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1991 y sometido a información pública en la forma reglamen-

taria, se han introducido modificaciones que significan un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado; por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre un nuevo trámite de información pública antes de la aprobación provisional por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca (BOJA y BOP), durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Casa de la Cultura, pudiendo deducir dentro de dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepeona, 13 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Miguel Castro Carrasca.

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

## ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 1993, ha acordado aprobar la convocatoria de una Plaza de Cabo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica: Cabo, mediante el sistema de Concurso-Oposición restringido, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1992.

Las Bases que habrán de regir la convocatoria, así como las Pruebas, Programas, Relación de méritos y Baremos, que habrán de regir en el proceso selectivo, fueron aprobados por acuerdo de pleno de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, de conformidad con el siguiente tenor literal:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO.

PRIMERA.- Denominación y características de la plaza

Denominación: CABO DE LA POLICIA LOCAL.

Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica: Cabo.

Número de las plazas que se convocan: UNA.

Titulación académica o profesional exigida:

GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE.

Grupo de Titulación: D

Nivel de complemento de Destino: 16.

Perteneciente a la plantilla de Personal: FUNCIONARIO.

Dotada de las retribuciones correspondientes al Grupo de titulación y Nivel a efectos del Complemento de Destino, que se expresa, y demás retribuciones que correspondan de conformidad con el Puesto de Trabajo a que se adscriba al titular.

SEGUNDA: REGIMEN JURIDICO:

La presente convocatoria habrá de regirse por lo establecido en la Ley 1/89 de 8 de mayo de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92 de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y supletoriamente por lo previsto en el R.D. 896/91 de 7 de junio de 1991, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes:

a).- Nacionalidad Española.

b).- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la